

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada	: DIANA MARGARITA MORALES CORTES
Demandado	: EUGENIO SANCHEZ GONZALEZ
Radicación	: 1859240890012017-00373-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por las partes dentro del término legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02c8fc4cd4ee696f1fd78cd3efbf6b57bf29a4c9b453257306804ecf8ae8f83b

Documento generado en 01/03/2021 04:11:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>